

**RESOLUCION A.N.Se.S. 68/18**  
**Buenos Aires, 27 de abril de 2018**  
**B.O.: 3/5/18**  
**Vigencia: 3/5/18**

**Programa “A.N.Se.S. va a tu trabajo”. Su creación. Canal de atención específico entre A.N.Se.S. y los empleadores para la atención de trámites.**

**Art. 1** – Créase el Programa “A.N.Se.S. va a tu trabajo” en el ámbito de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Prestaciones, de esta Administración Nacional de la Seguridad Social, destinado a cubrir la atención por parte de esta Administración a trabajadores que prestan servicios en empresas, organismos públicos o que se encuentran alcanzados por representación en entidades intermedias que:

- a) Al menos cuenten con cien trabajadores dependientes declarados;
- b) en virtud de sus específicas características administrativas y/u operativas resulte provechoso –para ambas partes– incluirlas al Programa.

**Art. 2** – Establécese que el objeto del Programa creado por el art. 1 de la presente, consiste en generar un canal de atención específico entre A.N.Se.S. y las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que permita acercar a los trabajadores los trámites y servicios de esta Administración Nacional brindando asesoramiento y facilitando la tramitación de los mismos.

**Art. 3** – Establécese que la Dirección General de Diseño de Normas y Procesos, a solicitud de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, aprobará las normas de procedimientos que determinen los trámites elegibles para ser desarrollados bajo esta modalidad. La Dirección General de Prestaciones Descentralizadas estará facultada para determinar –en cada convenio– la lista de trámites y servicios alcanzados en cada acuerdo particular.

**Art. 4** – Las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que pretendan adherirse al Programa “A.N.Se.S. va a tu trabajo” deberán presentar ante A.N.Se.S. la documentación necesaria para acreditar su personería jurídica, identificar sus referentes técnicos y suscribir el correspondiente convenio para la implementación del mismo.

**Art. 5** – Apruébase el “Modelo de convenio” que como Anexo I “IF-2018-18529480-ANSES-DGPD#ANSES” forma parte integrante de la presente resolución, el que deberá ser suscripto por las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que pretendan adherirse al Programa.

**Art. 6** – Créase el “Registro de Entidades Adheridas al Programa ‘A.N.Se.S. va a tu trabajo’”, el que funcionará en la órbita de la Dirección de Desarrollo Territorial, dependiente de la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, y en el cual se registrarán todas las empresas que sean aceptadas para ser parte del Programa.

**Art. 7** – Delégase en la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas la facultad de:

- a) Aprobar la incorporación al Programa de las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que lo soliciten.
- b) Administrar y gestionar el “Registro de Entidades Adheridas al Programa ‘A.N.Se.S. va a tu trabajo’”.

c) Suscribir los convenios de adhesión al Programa con las empresas, entidades intermedias y organismos públicos que lo soliciten, siguiendo el modelo aprobado por el art. 5 de la presente resolución.

d) Determinar los trámites habilitados para ser realizados bajo esta modalidad en cada empresa, entidad intermedia y organismo público.

**Art. 8** – Establécese que Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, a través de la Dirección de Desarrollo Territorial, designará a los agentes de A.N.Se.S. que actuarán como operadores de enlace con cada empresa, entidad y/u organismo incluido en el Programa.

**Art. 9** – Apruébanse las “Condiciones generales del Programa” que como Anexo II “IF-2018-18528111-ANSES-DGPD#ANSES”, forma parte integrante de la presente resolución.

**Art. 10** – Dispónese que las entidades que hasta la fecha cuenten con un convenio para la instalación de una ULAT o ULADE suscripto con esta Administración Nacional, continuarán trabajando bajo la modalidad oportunamente acordada, hasta tanto su funcionamiento se adecue a las disposiciones de la presente o por un plazo máximo de doce meses desde la vigencia de la presente, lo que ocurra primero.

**Art. 11** – Deróganse las Res. DE-A 411/98 y D.E.-N II73/04, con las salvedades previstas en el art. 10 de la presente.

**Art. 12** – De forma.

*Nota: el Anexo I no se publica.*

## **ANEXO II - Condiciones generales del Programa “A.N.Se.S. va a tu trabajo”**